

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2411.-

ZAPALLAR, 02 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través del Departamento de Educación, requiere la Adquisición De Equipamiento Técnico Complementario Para El Laboratorio De Electricidad, en un nuevo proyecto educativo que ha implementado en este año de manera inédita para la Educación Media de la localidad de Catapilco, en vista a consolidar el desarrollo de la Educación Técnico-profesional (Electricidad).

2° Que, actualmente ya cuenta con un primer equipamiento para el inicio del desarrollo de esta carrera, que fueron adquiridos en el primer trimestre del año 2021, bajo las órdenes de compra 4556-1-CM21 y 4556-2-CM21.

3° Que, Se requiere la contratación de un proveedor complementario y especialista en el área a fin de compatibilizar los instrumentos y maquinarias faltantes con el equipamiento ya instalado en el Laboratorio Práctico.

4° Que, lo anterior, con el objetivo de promover la educación, cumpliendo con ello con la función privativa del municipio ligada a la educación, tal como lo dispone el artículo 4, letra a) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

5° Que, se solicita la adquisición por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N°7, letra g) del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".

6° Que, según Certificado de Registro de Marcas Comerciales, N° de Registro 1232903, de fecha 30 de enero de 2017, concede a la Empresa Payelec S.A., por el plazo legal de 10 años contados desde el 05 de enero de 2017, la propiedad y uso exclusivo de la marca: P PAYELEC.





ZAPALLAR

7° Que, el gasto del presente Contrato corresponde a la suma de \$ 38.732.380.- (Treinta y ocho millones setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta pesos) con impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

10° Que, la presente contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°11/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°154/2021, de la misma fecha.

11° Que, el Proveedor **PAYELEC S.A.**, Rut N°**96.669.370-3** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 20 de octubre de 2021.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** el trato directo con el proveedor **PAYELEC S.A.**, Rut N°**96.669.370-3**, para la Adquisición De Equipamiento Técnico Complementario Para El Laboratorio De Electricidad, por un monto total de **\$38.732.380.- (Treinta y ocho millones setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta pesos) con impuestos incluidos**, y apruébense los Términos de Referencia adjuntos, que forman parte del presente decreto.

2° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra al proveedor de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


Gerardo Antonio Molina Uaine
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / JUB / CTRL / DAEM / FPS

  

